C I R C U L A R CSJCAC24-103

Fecha: 14 de junio de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *"Insolvencia de personal natural no comerciante, radicado 17442-40-89-001-2023-00023-00."*

Para los fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 290 del 12 de junio de 2024, suscrito por el **Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas,** relacionado con la apertura del proceso de insolvencia patrimonial de persona natural no comerciante de la señora Martha Ruth Saldarriaga Ortiz, radicado con el número 17442-40-89-001-2023-00023-00, mismo que se transcribe a continuación:

> *"…CUARTO: Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para que informe a todos los juzgados del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que, si se adelantan procesos ejecutivos contra la deudora MARTHA RUTH SALDARRIAGA ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No 24.742.146, deben ser remitidos a la liquidación, incluso aquellos que se tramiten por concepto de alimentos; así mismo para que se deje a disposición de este juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor -arts. 564 y 565 CGP- . La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos…"*

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos lo datos de contacto del Despacho Judicial.

Teléfono: 322-3081812
Correo electrónico: j01prmpalmarmato@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / VOH